



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO

Siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CRISTINA DORADO JIMÉNEZ
DEMANDADOS	ÉDGAR ROJAS MAHECHA PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA MOBRA INGENIERÍA S.A.S. YAMILE BERNAL CARO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
LLAMADA EN GARANTÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2016-00366-00

Revisado el cronograma de audiencias virtuales se advirtió que no es posible llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS fijada dentro de este proceso para el día 9 de septiembre de 2020, a partir de las 9 de la mañana (9 a.m.), por cuanto para esa misma fecha y hora se encuentra programada una audiencia de instrucción y juzgamiento dentro de otro proceso, por lo que se fijará una nueva fecha dentro del presente asunto.

Por cumplir con los requisitos previstos por el artículo 74 del CGP y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, tomando en cuenta los correos electrónicos recibidos, se le reconocerá personería para actuar a la abogada MARÍA CAMILA QUINTANA GAITÁN como apoderada judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; al abogado JOSÉ WILLIAM TORRE LÓPEZ como apoderado judicial de CRISTINA DORADO JIMÉNEZ y al abogado JUAN CARLOS JARAMILLO GARCÍA como apoderado judicial del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Con esto se entienden revocados los poderes para actuar concedidos de forma anterior.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio prevista por el artículo 77 del CPTSS el miércoles VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.)

**SEGUNDO:** RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MARÍA CAMILA QUINTANA GAITÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.227.632 y portadora de la T.P. No. 256.406 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el poder conferido anexo al expediente.

**TERCERO:** RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JUAN CARLOS JARAMILLO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No.

89.001.596 y portador de la T.P. No. 162.951 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda los intereses del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, de conformidad con el poder conferido anexo al expediente.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JOSÉ WILLIAM TORRES LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.463.035 y portador de la T.P. No. 267.483 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda los intereses de CRISTINA DORADO JIMÉNEZ, de conformidad con el poder conferido anexo al expediente.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, comuníquese por el medio más expedito antes de la fecha en que estaba fijada la audiencia y regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN**  
Juez

AMPL

*Firmado Por:*

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: d16767cd6a2dbfa0fc322705959a5932b51ba4a3e0740e53cddb72ae2cfd0575*  
*Documento generado en 07/09/2020 07:56:55 p.m.*